



FIRMADO POR

El Alcalde de Cerdà
José Luis Gijón Segrelles
05/10/2023



AJUNTAMENT DE CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8
46813 CERDÀ (Valencia)
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20
Fax 96 / 224 00 63
Email: secretaria@cerda.es

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 SEPTIEMBRE DE 2023. (07/2023)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día 28 de septiembre de 2023, se reúnen en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Luis Gijón Segrelles, los Sres. Concejales, D^a. Isabel Bataller Anaya, D^a Lourdes Hernández Ferri, D^a Celia Sanchis Tolosa, D. Juan José Juárez Penadés, D^a Julia María Carrasco Harvey, y D^a Maria Angeles Juan Aparicio, al objeto de celebrar sesión de Pleno para la que han sido convocados en tiempo y forma reglamentarios.

Asiste el Secretario-Interventor Acctal, D. Jose Pavia Domenech para levantar acta de la sesión y prestar, durante la misma, el asesoramiento legal preceptivo.

I.- PARTE RESOLUTIVA.

1.1.- Aprobación de las actas anteriores nº 5/2023 de fecha 27 de junio de 2.023 y nº 6/2023 de fecha 31 de julio de 2.023.

Se propone la aprobación al Pleno de las Actas de las sesiones descritas.

Sometida a votación las actas descritas son aprobadas por unanimidad de los asistentes en los términos en que están redactadas.

1.2.- Elección del Juez de Paz Titular. (Expte. 1574539K)

Cuestión de orden

Al inicio del siguiente punto del orden del día, abandonan el Salón de Sesiones el Alcalde José Luís Gijón Segrelles y la Concejala Celia Sanchis Tolosa, dado los motivos de consanguinidad con la persona solicitante.

Vistas las disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de la Ley de Planta y Demarcación Judicial que atribuyen al Ayuntamiento la elección de Juez de Paz y a la vista de los escritos procedentes del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana por el que se insta a este Ayuntamiento a que elija Juez de Paz titular.

Vista la única solicitud formulada por:

1. María Jesús Gómez Tarín, de fecha 21 de julio de 2.023, registrada con el número de entrada 638.

Visto que a tenor de lo preceptuado en el artículo 96 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de conformidad con lo preceptuado en el artículo 76 de la Ley 7/1985 dos Concejales deberán abstenerse de participar en la deliberación y votación y abandonar el Salón de Plenos mientras se discuta y vote el asunto, por razones de parentesco.

Se procede a la votación con el resultado de tres votos favor de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español y dos votos en contra de las Concejales de Partido VOX alegando motivos morales y éticos dado que la solicitante es la cónyuge del Sr. Alcalde en relación con la solicitud de María Jesús Gómez Tarín como Juez de Paz Titular.

Visto que con este resultado no se podría adoptar acuerdo alguno, ni por supuesto alcanzar el quórum necesario para el nombramiento de Juez de Paz titular y sustituto.

La Corporación municipal, a la vista de los hechos que concurren, **ACUERDA:**

Primero.- Remitir certificado de este acuerdo, junto con la documentación obrante en el expediente, a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana para que proceda a la elección y nombramiento del Juez de Paz titular.

1.3.- Ratificación Resoluciones de Alcaldía nº 74/2023, 79/2023, 82/2023, 83/2023, 84/2023, 88/2023, 90/2023, 121/2023, 126/2023, 140/2023, 145/202, 153/2023. del tenor literal siguiente:

- A)** Vista la Resolución nº 74/2023 de fecha 14 de abril de 2.023 sobre Adjudicación contrato de suministro eléctrico basado en acuerdo marco, del tenor literal siguiente:



FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà
José Pavia Domenech
05/10/2023



CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAC FCPJ TXWZ DRKA K72D

ACTA 7/2023 PLENO ORDINARIO DEL 28/09/2023 - SEFYCU 4470386

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 21



FIRMADO POR

El Alcalde de Cerdà
José Luis Gijón Segrelles
05/10/2023**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**Pl. Bandera d'Espanya, 8
46813 CERDÀ (Valencia)
C.I.F. P4609800JTelèfon 96 /224 28 20
Fax 96 / 224 00 63
Email: secretaria@cerda.es**“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 74/2023 SOBRE ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO
BASADO EN ACUERDO MARCO**

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
1.21.CSI	<i>Acuerdo Marco Diputación de Valencia</i>	7321	02/08/2021

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
<i>Providencia de Alcaldía</i>	31/03/2023	
Informe de Secretaría	31/03/2023	
Resolución de inicio	31/03/2023	
<i>Informe-propuesta de Secretaria</i>	31/03/2023	
<i>Informe de Fiscalización</i>	31/03/2023	
Resolución de Alcaldía aprobación expediente de contratación	31/03/2023	
Informe de Valoración Técnica	14/04/2023	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Suministro	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: Renovación de contratos de suministro eléctrico en edificios municipales	
Procedimiento de contratación: Basado en un Acuerdo Marco	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 09310000-5 Electricidad	
Valor estimado del contrato: 34.903,75	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 28.846,08	IVA%: 6.057,67
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 34.903,75	
Duración de la ejecución: Un año prorrogable por 3 años más	Duración máxima: 4 años

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en uso de las atribuciones que me confiere art. 21 de la Ley 11/1999 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24 de julio de 2019, **RESUELVO:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato basado en un acuerdo marco de Suministro eléctrico en edificios municipales y alumbrado público en las condiciones que figuran en su oferta, en las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del acuerdo marco así como de los documentos de licitación del contrato basado a:

ADJUDICATARIO	PRECIO ESTIMADO
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	34.903,75 €



FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà
José Pavía Domenech
05/10/2023

CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAC FCPJ TXWZ DRKA K72D

ACTA 7/2023 PLENO ORDINARIO DEL 28/09/2023 - SEFYCU 4470386La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 21



FIRMADO POR

El Alcalde de Cerdà
José Luis Gijón Segrelles
05/10/2023**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**Pl. Bandera d'Espanya, 8
46813 CERDÀ (Valencia)
C.I.F. P4609800JTelèfon 96 /224 28 20
Fax 96 / 224 00 63
Email: secretaria@cerda.es

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por resultar la más ventajosa, según informe de valoración emitido en fecha 14 de abril de 2.023.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Designar como responsable del contrato al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Notificar a IBERDROLA CLIENTES S.A.U., adjudicatario del contrato, la presente Resolución.

OCTAVO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Lo manda y firma el sr. Alcalde en Cerdà a fecha de firma electrónica"

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

- B)** Vista la Resolución nº 79/2023 de fecha 26 de abril de 2.023 sobre Adjudicación contrato de obra Ejecución aparcamiento Descubierta con instalación de sistema de control de tráfico en Parcela 121 del Polígono 1 del tenor literal siguiente:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 79/2023

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Plan	Nº 539
1309865H	EJECUCIÓN DE APARCAMIENTO DESCUBIERTO CON INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE TRÁFICO EN PARCELA 121 DEL POLIGONO 1	Plan de Inversiones	2022-2023

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	26/04/2023	
Informe de Secretaría	26/04/2023	
Providencia de Alcaldía	26/04/2023	
Informe de Secretaría	26/04/2023	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: menor de obra	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: EJECUCIÓN DE APARCAMIENTO DESCUBIERTO CON INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE TRÁFICO EN PARCELA 121 DEL POLIGONO 1 PI 22-23 Nº 539	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 4500000 Trabajos de construcción y 45432100 Trabajos de pavimentación y revestimiento	



CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAC FCPJ TXWZ DRKA K72D

ACTA 7/2023 PLENO ORDINARIO DEL 28/09/2023 - SEFYCU 4470386La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 21



FIRMADO POR

El Alcalde de Cerdà
José Luis Gijón Segrelles
05/10/2023



AJUNTAMENT

DE CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8
46813 CERDÀ (Valencia)
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 / 224 28 20
Fax 96 / 224 00 63
Email: secretaria@cerda.es

de suelos y 34923000 Equipo de control del tráfico rodado.

Valor estimado del contrato 39.800,00 €

IVA: 8.358,00 €

Precio: 48.158,00 €

Duración: Un mes

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en uso de las atribuciones que me confiere art. 21 de la Ley 11/1999 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24 de julio de 2019, **RESUELVO:**

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Necesidad de adecuación de la zona de aparcamiento prevista en el proyecto, con unas mejoras de accesibilidad para los usuarios, así como disponer de un sistema de control del tráfico.

Quedando acreditado que la contratación de EJECUCIÓN DE APARCAMIENTO DESCUBIERTO CON INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE TRÁFICO EN PARCELA 121 DEL POLIGONO 1, mediante un contrato de *obra menor* es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

- Que el objeto del presente contrato no se altera con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de Ley 9/2017, anteriormente mencionada. Ni se modifica de forma fraudulenta el contenido de éste, dado que la obra que se pretende contratar se mantendrá incólume, no existiendo por lo tanto, fraccionamiento en el contrato objeto del presente informe.

TERCERO. Contratar con CONSVAL 2012, S.L. la prestación descrita en los antecedentes, por ser la proposición económica más ventajosa presentada.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario y licitadores en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Lo manda firma el Sr. Alcalde en Cerdà a fecha de firma electrónica al margen.

La Corporación Municipal, por cinco votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista y dos abstenciones de las Concejales del Grupo Vox, acuerdan ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

C) Vista la Resolución nº 82/2023 de fecha 4 de mayo de 2.023, sobre SOL.LICITUD SUBVENCIO REACCIONA CICLE INTEGRAL DEL AGUA, del tenor literal siguiente:



FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà
José Pavía Domenech
05/10/2023



CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAC FCPJ TXWZ DRKA K72D

ACTA 7/2023 PLENO ORDINARIO DEL 28/09/2023 - SEFYCU 4470386

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Cerdà
José Luis Gijón Segrelles
05/10/2023**AJUNTAMENT****DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

**"RESOLUCIÓ D' ALCALDIA 82/2023 SOBRE SOL·LICITUD SUBVENCIÓ REACCIONA CICLE INTEGRAL DEL
AGUA**

Vista la convocatòria REACCIONA, de l'Àrea de Medi Ambient de la Diputació de València, per a la concessió de subvencions amb la finalitat de la mitigació i l'adaptació al canvi climàtic dels municipis de la província de València.

Fent ús de les atribucions conferides en art. 21 de la Ley 11/1999 que modifica la llei 7/1985, de 2 de abril Reguladora de les Bases de Règimen Local i de les competències delegades per el Ayuntamiento Pleno en sessió de data 24 de juliol de 2019, **RESOLC:**

1. Sol·licitar una subvenció per a les actuacions que s'indiquen a continuació:

Sol·licitud	Subvenció	Import (€)
	4.1.Autoconsum energètic en edificis i equipaments municipals	
	4.2.Implantació de les accions establides en els Plans Locals de Gestió de Residus Domèstics i Assimilables (PLGRDA)	
	4.3.Redacció de projectes de vies de ciclovianants d'interés natural	
	4.4.Execució de projectes de vies de ciclovianants d'interés natural	
	4.5.Entorns escolars lliures de trànsit	
	4.6.Gestió i conservació d'espais naturals	
x	4.7.Millora del cicle integral de l'aigua	100.000
	4.8.Gestió forestal i prevenció d'incendis forestals	
	4.9.Implantació del programa 50/50 en les escoles públiques	

2. Comprometre's a complir les obligacions establides per als beneficiaris en la present convocatòria i en la normativa general de subvencions.
Ho mana i signa el Sr. Alcalde en Cerdà a data de signatura electrònica al marge.

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

- D)** Vista la Resolución nº 83/2023 de fecha cinco de mayo de 2023, sobre solicitud subvención actividades extraescolares y complementarias población escolar de entre 3 y 18 años, del tenor literal siguiente:

**"RESOLUCION Nº 83/2023 SOBRE SOLICITUD SUBVENCIÓN ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y
COMPLEMENTARIAS POBLACIÓN ESCOLAR DE ENTRE 3 Y 18 AÑOS**

Vista la Resolución de 30 de marzo de 2023, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la cual se convocan subvenciones destinadas a municipios de la Comunitat Valenciana para la realización de actividades extraescolares y complementarias dirigidas a su población escolar de entre 3 y 18 años, publicado en el DOGV nº 9577 de 18 de abril de 2023.

Visto el proyecto con las líneas básicas de la programación a realizar durante el curso escolar 2023-2024, por importe de 4.162,60 €, de actividades extraescolares y complementarias.

En uso de las atribuciones que me confiere art. 21 de la Ley 11/1999 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24 de julio de 2019, **RESUELVO:**

Primero.- Solicitar a la Conselleria con competencias en materia de Educación, ayuda para realizar actividades extraescolares y complementarias, dirigidas a la población escolar de entre 3 y 18 años.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente para suscribir cuantos documentos sean necesarios en el desarrollo del expediente.

Tercero.- Asumir los compromisos y obligaciones contenidas en las Bases Reguladoras de la subvención y su Convocatoria, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de hacienda pública del sector público instrumental y de subvenciones.

Cuarto.- Aprobar el proyecto con las líneas básicas de programación a realizar durante el curso escolar 2023-2024, por importe de 4.162,60 €.



FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà
José Pavía Domenech
05/10/2023

CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAC FCPJ TXWZ DRKA K72D

ACTA 7/2023 PLENO ORDINARIO DEL 28/09/2023 - SEFYCU 4470386La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 21



FIRMADO POR

El Alcalde de Cerdà
José Luis Gijón Segrelles
05/10/2023



AJUNTAMENT

DE CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte y al Pleno de la Corporación para su ratificación en la próxima sesión a celebrar.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cerdà a fecha de firma electrónica al margen."

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

- E) Vista la resolución nº 84/2023 de fecha cinco de abril de 2.023, sobre solicitud subvención actividades extraescolares y complementarias población escolar de entre 3 y 18 años, del tenor literal siguiente:

"RESOLUCION Nº 84/2023 SOBRE SOLICITUD SUBVENCIÓN ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS POBLACIÓN ESCOLAR DE ENTRE 3 Y 18 AÑOS

Advertido error en la Resolución número 83/2023 de fecha 4 de mayo de 2023, se subsana la misma, y quedando redactada la presente Resolución en los siguientes términos:

Vista la Resolución de 30 de marzo de 2023, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la cual se convocan subvenciones destinadas a municipios de la Comunitat Valenciana para la realización de actividades extraescolares y complementarias dirigidas a su población escolar de entre 3 y 18 años, publicado en el DOGV nº 9577 de 18 de abril de 2023.

Visto el proyecto con las líneas básicas de la programación a realizar durante el curso escolar 2023-2024, por importe de 4.162,60 €, de actividades extraescolares y complementarias.

- En uso de las atribuciones que me confiere art. 21 de la Ley 11/1999 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24 de julio de 2019, **RESUELVO**:

Primero.- Anular la Resolución número 83/2023, de fecha 4 de mayo de 2023, por error material.

Segundo.- Solicitar a la Conselleria con competencias en materia de Educación, ayuda para realizar actividades extraescolares y complementarias, dirigidas a la población escolar de entre 3 y 18 años.

Tercero.- Facultar al Alcalde-Presidente para suscribir cuantos documentos sean necesarios en el desarrollo del expediente.

Cuarto.- Asumir los compromisos y obligaciones contenidas en las Bases Reguladoras de la subvención y su Convocatoria, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de hacienda pública del sector público instrumental y de subvenciones.

Quinto.- Aprobar el proyecto con las líneas básicas de programación a realizar durante el curso escolar 2023-2024, por importe de 4.162,60 €.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte y al Pleno de la Corporación para su ratificación en la próxima sesión a celebrar.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cerdà a fecha de firma electrónica al margen"

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

- F) Vista la resolución nº 88/2023 de fecha diecisiete de mayo 2.023, sobre sol·licitut subvenció reacciona gestió forestal i prevenció d'incendis, del tenor literal siguiente

"RESOLUCIÓ 88/2023 SOBRE SOLICITUD SUBVENCIÓN REACCIONA GESTIÓ FORESTAL I PREVENCIÓ D'INCENDIS

Vista la convocatòria REACCIONA, de l'Àrea de Medi Ambient de la Diputació de València, per a la concessió de subvencions amb la finalitat de la mitigació i l'adaptació al canvi climàtic dels municipis de la província de València.



FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà
José Pavía Domenech
05/10/2023



CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAC FCPJ TXWZ DRKA K72D

ACTA 7/2023 PLENO ORDINARIO DEL 28/09/2023 - SEFYCU 4470386

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 21



FIRMADO POR

El Alcalde de Cerdà
José Luis Gijón Segrelles
05/10/2023**AJUNTAMENT****DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

Fent ús de les atribucions conferides per l'article 21 de la Llei 11/1999 que modifica la Llei 7/1985, de 2 de abril Reguladora de les Bases de Règim Local i de les competencies delegadas per el Ple de l'Ajuntament en sessió de data 24 de juliol de 2019, **RESOLC:**

2. Sol.licitar una subvenció per a les actuacions que s'indiquen a continuació

Sol·licitud	Subvenció	Import (€)
	4.1.Autoconsum energètic en edificis i equipaments municipals	
	4.2.Implantació de les accions establides en els Plans Locals de Gestió de Residus Domèstics i Assimilables (PLGRDA)	
	4.3.Redacció de projectes de vies de ciclovianants d'interés natural	
	4.4.Execució de projectes de vies de ciclovianants d'interés natural	
	4.5.Entorns escolars lliures de trànsit	
	4.6.Gestió i conservació d'espais naturals	
	4.7.Millora del cycle integral de l'aigua	
X	4.8.Gestió forestal i prevenció d'incendis forestals	16.434,36
	4.9.Implantació del programa 50/50 en les escoles públiques	

3. Comprometre's a complir les obligacions establides per als beneficiaris en la present convocatòria i en la normativa general de subvencions.
4. Donar compte al Ple de l'Ajuntament per al seua ratificació en la propera sessió a celebrar.

Ho mana i signa el Sr. Alcalde en Cedà a data de signatura electrònica."

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

- G)** Vista la resolución nº 90/2023, de fecha veintidós de mayo de 2.203, sobre cambios de obras del plan de inversiones 2022-2023, del tenor literal siguiente:

"RESOLUCIÓN Nº 90/2023 SOBRE CAMBIOS DE OBRAS DEL PLAN DE INVERSIONES 2022-2023

Vista la convocatoria del Plan de Inversiones 2022-2023 de la Diputación de Valencia publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 90 de fecha 12 de mayo de 2.022, así como el extracto del acuerdo del Pleno de 21 de junio de 2.022, por el que se aprueba la convocatoria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 125 de fecha 1 de julio de 2.022.

Vista la Resolución nº 103/2022 de 28 de julio de 2.022, por la cual se formuló solicitud de subvención de determinadas obras a incluir en el Plan de Inversiones citado.

Vista la Resolución nº 111/2022 de fecha 9 de agosto de 2.022, por la que se anulan determinadas obras y se incluyen otras en el mismo Plan.

En uso de las atribuciones que me confiere art. 21 de la Ley 11/1999 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24 de julio de 2019, **RESUELVO:**

Primero. Formular solicitud de ayuda económica ante la Diputación de Valencia para la realización de las inversiones siguientes en el marco del Plan de Inversiones del bienio 2022-2023.

- A) Anular con cargo a la línea de proyectos que cumplan alguno de los ODS 6,7,9,11 0 15 de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula segunda de la convocatoria.

Descripción de la inversión	Importe €	Aplicación presupuestaria	Solicita asumir la ejecución de la inversión
ADECUACIÓN BAÑO PARA ACCESIBILIDAD E INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN COLEGIO RURAL AGRUPADO LA COSTERETA	53.936,97	323-62200	SI



CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAC FCPJ TXWZ DRKA K72D

ACTA 7/2023 PLENO ORDINARIO DEL 28/09/2023 - SEFYCU 4470386La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 21



FIRMADO POR

El Alcalde de Cerdà
José Luis Gijón Segrelles
05/10/2023**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN EN URBANIZACIÓN TOSSALET	26.968,49	459-61900	SI
--	-----------	-----------	----

B) Anular con cargo a la línea de proyectos de financiación general

Descripción de la inversión	Importe €	Aplicación presupuestaria	Solicita asumir la ejecución de la inversión
REFORMA ZONAS VERDES EN URBANIZAICÓN TOSSALET, AVDA. CARMEN MOYA Y CARRER DE LES ESCOLES	85.566,39	171-60901	SI
ACONDICIONAMIENTO INTERIOR EN PABELLÓN MUNICIPAL CONSISTENTE EN MATERIAL, VESTUARIOS, MATERIAL DE GIMNASIA, REPARACIÓN DE MOQUETA, PINTURA Y EXTERIOR	26.968,49	342-619	SI

NUEVAS OBRAS INCLUIDAS

A) Con cargo a la línea de proyectos que cumplan alguno de los ODS 6,7,9,11 0 15 de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula segunda de la convocatoria

Descripción de la inversión	Importe €	Aplicación presupuestaria	Solicita asumir la ejecución de la inversión
REFORMA ZONAS VERDES EN URBANIZACIÓN TOSSALET, AVDA. CARMEN MOYA Y CARRER DE LES ESCOLES	85.566,39	171-60901	SI

B) Con cargo a financiación general

Descripción de la inversión	Importe €	Aplicación presupuestaria	Solicita asumir la ejecución de la inversión
REFORMA Y ACABADO DE LAS FACHADAS DEL PALAU MARQUÉS DE MONTORTAL	43.936,97	333-619	SI
ACONDICIONAMIENTO INTERIOR EN PABELLÓN MUNICIPAL CONSISTENTE EN MATERIAL, VESTUARIOS, MATERIAL DE GIMNASIA, REPARACIÓN DE MOQUETA, PINTURA Y EXTERIOR Y ADAPTACIÓN DE VESTUARIOS NORMATIVA ACCESIBILIDAD	36.968,49	342-619	SI
CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN EN	26.968,49	459-61900	SI



FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà
José Pavía Domenech
05/10/2023

CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAC FCPJ TXWZ DRKA K72D

ACTA 7/2023 PLENO ORDINARIO DEL 28/09/2023 - SEFYCU 4470386La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>

Pág. 8 de 21



FIRMADO POR

El Alcalde de Cerdà
José Luis Gijón Segrelles
05/10/2023



AJUNTAMENT

DE CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

URBANIZACIÓN TOSSALET			
-----------------------	--	--	--

Segundo.- Que las actuaciones indicadas en los apartados A) y B) anteriores son inversiones, y se incluirán en el capítulo 6 del presupuesto de gastos de la Corporación.

Tercero. Adquirir el compromiso de:

-Aportar aquella parte del importe total de la/s inversión/es que no cubra la ayuda concedida y que no haya sido financiada de otro modo.

-Reintegrar las cantidades que se hubieran percibido, en caso de revocación de la ayuda o incumplimiento de las obligaciones establecidas por la convocatoria reguladora del Plan de Inversiones, de acuerdo con el artículo 34 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como de comunicar a la Diputación de Valencia las ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad.

-Informar en el momento en que se produzca, de cualquier nueva petición o concesión de ayuda que se solicite o reciba para la misma finalidad que la solicitada en la presente convocatoria.

-Ejecutar las actuaciones subvencionadas de manera que sean susceptibles de ser entregadas al uso general o al servicio público correspondiente.

-Mantener el uso para el cual fue concedida la ayuda, como mínimo, y salvo causas sobrevenidas de fuerza mayor (art. 31.4 de la LGS), durante un mínimo de:

- o 5 años a partir de la firma del acta de recepción en caso de bienes inscribibles en un registro público
- o 2 años para el resto de bienes,

-Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, en los términos previstos por la legislación vigente

Cuarto. A los efectos previstos en el artículo 24.5 de la Ley General de Subvenciones, aceptar la ayuda que en el marco del presente Plan Provincial fuera concedida por la Diputación de Valencia.

Quinto.- Dar traslado de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno para su ratificación en la próxima sesión a celebrar.

Sexto.- Dar traslado del mismo, junto con el certificado de su aprobación a la Diputación de Valencia.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cerdà a fecha de firma electrónica ”

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

H) Vista resolución Nº 121/2023 de fecha dieciocho de julio de 2.203, sobre propuesta de días no lectivos para el curso escolar 2023-2024, del tenor literal siguiente:

“RESOLUCION Nº 121/2023 SOBRE PROPUESTA DE DIAS NO LECTIVOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2023-2024

Visto el calendario escolar de acuerdo con la Orden sobre los criterios generales fijados por la Conselleria de Educación del curso académico 2023-2024.

Atendido a que por parte del Claustro del Colegio Rural Agrupado La Costereta, mediante escrito de fecha 14 de julio de 2023, propone como días no lectivos para el curso 2023-2024, los siguientes:

- 13 de octubre de 2023.
- 7 de diciembre de 2023
- 18 de marzo de 2024.

En uso de las atribuciones que me confiere art. 21 de la Ley 11/1999 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 17 de junio de 2023, **RESUELVO:**

Primero.- Ratificar la propuesta del Claustro del Colegio Rural Agrupado la Costereta relativo a la determinación de los días no lectivos.



FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà
José Pavía Domenech
05/10/2023



CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAC FCPJ TXWZ DRKA K72D

ACTA 7/2023 PLENO ORDINARIO DEL 28/09/2023 - SEFYCU 4470386

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Cerdà
José Luis Gijón Segrelles
05/10/2023



AJUNTAMENT DE CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8
46813 CERDÀ (Valencia)
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20
Fax 96 / 224 00 63
Email: secretaria@cerda.es

Segundo: Dar traslado del presente a la Dirección Territorial de Educación, al Colegio Rural Agrupado La Costereta y al Pleno de la Corporación para su ratificación en la próxima sesión a celebrar.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cerdà a fecha de firma electrónica al margen”

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

- I) Vista resolución nº 126/2023 sobre aprobación proyecto de rehabilitación palacio Marqués de Montortal, del tenor literal siguiente:

“RESOLUCIÓN Nº 126/2023 SOBRE APROBACIÓN PROYECTO DE REHABILITACIÓN PALACIO MARQUÉS DE MONTORTAL

Vista Resolución de fecha 28 de noviembre de 2022, del Director General de Administración Local, por la que se conceden las subvenciones destinadas a promover la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio y la dinamización cultural, y la adecuación y la renovación de bienes y espacios municipales de la Comunidad Valenciana, para el ejercicio 2022.

Visto que en dicha Resolución ha resultado beneficiario este Ayuntamiento para llevar a cabo las obras de Rehabilitación del Palacio del Marqués de Montortal por importe de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €) en las anualidades 2022-2023.

Visto el Proyecto de la obra “Rehabilitación Palacio Marqués de Montortal”, presentado por el Arquitecto D. Agustín Fernández Carrera, por importe total de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (148.315,48 €).

Visto el informe favorable del Proyecto, emitido por el Técnico Municipal de fecha 29 de julio de 2.023.

En uso de las atribuciones que me confiere art. 21 de la Ley 11/1999 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27 de junio de 2023, **RESUELVO:**

Primero. Aprobar el Proyecto Técnico presentado por el Arquitecto D. Agustín Fernández Carrera de la obra mencionada y por el importe descrito.

Segundo. Dar traslado del mismo, junto con el certificado de su aprobación a la Generalitat Valenciana.

Tercero. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión a celebrar para su ratificación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Cerdà, a fecha de firma electrónica al margen.”

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

- J) Vista resolución nº 140/2023, de fecha once de septiembre de 2.023, sobre líneas fundamentales presupuesto 2023-2024, del tenor literal siguiente:

“RESOLUCIÓN 140/2023

Visto que con fecha 8 de septiembre de 2023 se inició procedimiento para la aprobación de la Líneas Fundamentales del Presupuesto 2023-2024.

Atendido informe del Secretario Interventor Acctal de fecha 11 de septiembre de 2023.

Atendida la obligación de este Ayuntamiento de informar antes del 14 de septiembre, con carácter previo a la aprobación de su Presupuesto, sobre las líneas fundamentales que contendrá el mismo, y de conformidad con el



FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà
José Pavía Domenech
05/10/2023



CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAC FCPJ TXWZ DRKA K72D

ACTA 7/2023 PLENO ORDINARIO DEL 28/09/2023 - SEFYCU 4470386

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>

Pág. 10 de 21



FIRMADO POR

El Alcalde de Cerdà
José Luis Gijón Segrelles
05/10/2023**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**Pl. Bandera d'Espanya, 8
46813 CERDÀ (Valencia)
C.I.F. P4609800JTelèfon 96 /224 28 20
Fax 96 / 224 00 63
Email: secretaria@cerda.es

artículo 4.1.b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,

En uso de las atribuciones que me confiere art. 21 de la Ley 11/1999 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27 de junio de 2023, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Presupuesto del año 2024.

SEGUNDO. Remitir las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

TERCERO. Dar cuenta al pleno para su ratificación en la próxima sesión a celebrar.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Cerdà a fecha de firma electrónica al margen."

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

K) Vista resolución nº 145/2023, de fecha dieciocho de septiembre de 2.023, sobre adjudicación obra palacio Marqués de Montortal, del tenor literal siguiente:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 145/2023 SOBRE ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Resolución de aprobación del proyecto	Fecha
1513625H	<i>Contratación por procedimiento abierto simplificado obra Rehabilitación Palacio Marqués de Montortal</i>	126/2023	31/07/2023

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	31/07/2023	
Informe de Secretaría	31/07/2023	
Resolución del órgano de contratación	01/08/2023	
Pliogo de cláusulas administrativas	08/08/2023	
Informe de fiscalización previa	08/08/2023	
Resolución de Alcaldía	08/08/2023	
Anuncio de licitación	08/08/2023	
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «A/B» y propuesta de adjudicación	08/09/2023	
Requerimiento al licitador	08/09/2023	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en uso de las atribuciones que me confiere art. 21 de la Ley 11/1999 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27 de junio de 2023, **RESUELVO:**



CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAC FCPJ TXWZ DRKA K72D

ACTA 7/2023 PLENO ORDINARIO DEL 28/09/2023 - SEFYCU 4470386La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>

Pág. 11 de 21



FIRMADO POR

El Alcalde de Cerdà
José Luis Gijón Segrelles
05/10/2023

AJUNTAMENT DE CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8
46813 CERDÀ (Valencia)
C.I.F. P4609800JTelèfon 96 /224 28 20
Fax 96 / 224 00 63
Email: secretaria@cerda.es

PRIMERO. Adjudicar el contrato de obra de Rehabilitación Palacio Marqués de Montortal en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas por ser la oferta más ventajosa y económica a:

ADJUDICATARIO	PRECIO SIN IVA
CONVAL 2012, S.L.	105.000,00 €

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

- CONSTRUMAR XÀTIVA, S.L.
- VICONSTRUCCIONS I ESTRUCTURES, S.L.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Designar como responsable del contrato a D. Agustín Fernández Carrera, redactor del Proyecto y director de la obra y a D. Jesús Saiz Malavia Técnico Municipal.

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

OCTAVO. Notificar a CONVAL 2012, S.L., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Cerdà el día veintiuno de septiembre de 2.023 a las doce horas.

NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Cerdà a fecha de firma electrónica.”

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

- L) Vista resolución nº 153/2023, de fecha veintidós de septiembre de 2.023, sobre sol·licitut continuïtat del conveni FVMP-LABORA, del tenor literal siguiente:

“RESOLUCIÓ 153/2023 SOBRE SOL·LICITUT CONTINUITAT DEL CONVENI FVMP-LABORA

El servici d’AODLS AL TERRITORI ofert per la Federació Valenciana de Municipis i Províncies en conveni amb el Servei LABORA ha resultat molt satisfactori en el desenvolupament de diverses accions i/o actuacions dins del nostre àmbit territorial. Entre d’altres:

- S’ha creat i difós, setmanalment, un butlletí que recull totes les ajudes i subvencions dels diaris i butlletins oficials del nostre àmbit d’actuació, cosa que facilita molt la tasca de cerca finançament públic, així com poder encetar nous programes de desenvolupament local i promoció econòmica.



FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà
José Pavía Domenech
05/10/2023

CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAC FCPJ TXWZ DRKA K72D

ACTA 7/2023 PLENO ORDINARIO DEL 28/09/2023 - SEFYCU 4470386La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>

Pág. 12 de 21



FIRMADO POR

El Alcalde de Cerdà
José Luis Gijón Segrelles
05/10/2023



AJUNTAMENT DE CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8
46813 CERDÀ (Valencia)
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20
Fax 96 / 224 00 63
Email: secretaria@cerda.es

- S'ha atès convenientment i de forma eficaç a totes les consultes i aclariments relacionats amb subvencions i programes d'ajudes de qualsevol àmbit, consolidant una productiva relació amb el personal tècnic de l'entitat local.
 - S'ha treballat, en atenció i assessorament de noves persones emprenedores, mitjançant la realització de plans d'empresa i informes de viabilitat tècnica, econòmica i financera dels models de negoci plantejats a l'àmbit territorial d'actuació, dins del marc de l'ajuda EUATOP del Servei LABORA (Nous projectes territorial per al reequilibri i l'equitat. Emprenedoria i Empreses), que suposa un aport de 5.000 € a les noves empreses creades.
 - S'ha dinamitzat el territori, informant a la ciutadania i al teixit productiu de totes les convocatòries de finançament públic en projectes com ara el KIT DIGITAL, el PREE 5000, subvencions a la contractació, habitatge, etc.
 - Informació i assessorament sobre convocatòries d'ajudes aplicables als seus respectius àmbits d'actuació i possibles projectes de promoció econòmica del territori.
 - Han estat presents a jornades tècniques, trobades professionals en el marc de projectes europeus, o grups de treball amb altres entitats públiques i privades.
 - També han treballat el problema del despoblament i l'envelliment de la població, impulsant iniciatives que puguen fixar la població al territori i millorar la qualitat de vida dels seus habitants.
 - S'ha creat un servei d'orientació laboral a demanda, que ha cobert les necessitats orientatives de la població del nostre àmbit territorial d'actuació.
1. S'ha creat un servei d'assessorament a empreses ja constituïdes, en matèria de transició ecològica i transformació digital, a més d'innovació, finançament i nous models de negoci.

El servei que presta el personal del conveni FVMP-LABORA és un servei consolidat, que presta un bé a aquesta entitat local i a la ciutadania, i un acompanyament necessari en el món de l'emprenedoria, especialment en els municipis més menuts, contribuint a la lluita contra el despoblament.

A més, destacar que la supressió del conveni FVMP-LABORA suposaria la retallada d'un servei que ja és requerit al municipi, és reconegut i té repercussió, i que presta una feina necessària i demandada, generant la desaparició del conveni una mancança a totes les entitats que venim beneficiant-nos d'aquest i a la ciutadania en general.

Siga com siga, el paper del col·lectiu tècnic en promoció socioeconòmica integrat a les Agències de Desenvolupament Local, és primordial per fer arribar a la ciutadania, i en especial a la dels pobles menuts, les oportunitats de treball o negoci que puguen millorar la seua qualitat de vida.

Per això, cal reforçar els llaços entre tots els actors implicats, optimitzant els recursos i esforços entre les administracions implicades, i apostant per dotar d'aquests AODLs i dotar aquest servei de la FVMP-LABORA, d'una estabilitat en el temps en el marc d'una planificació estratègica global del desenvolupament del nostre territori.

Fent ús de les atribucions que em confereix art. 21 de la Llei 11/1999 que modifica la Llei 7/1985, de 2 d'abril Reguladora de les Bases de Règim Local i de les competències delegades per l'Ajuntament Ple en sessió de data 27 de juny de 2023, RESOLC:

PRIMER.- Sol·licitar la continuïtat del conveni FVMP-LABORA, donades les causes ja esmentades.

SEGON.- Notificar els presents acords a la Generalitat Valenciana, a la Conselleria d'Educació, Universitats i Ocupació (Direcció General de LABORA) i a la Federació Valenciana de Municipis i Províncies.



FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà
José Pavia Domenech
05/10/2023



CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAC FCPJ TXWZ DRKA K72D

ACTA 7/2023 PLENO ORDINARIO DEL 28/09/2023 - SEFYCU 4470386

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>

Pág. 13 de 21



FIRMADO POR

El Alcalde de Cerdà
José Luis Gijón Segrelles
05/10/2023



AJUNTAMENT DE CERDÀ

Pl. Bandera d'España, 8
46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

TERCER.- Donar compte al Ple per a la seua ratificació en la propera sessió a celebrar.

Ho mana i signa el Sr. Alcalde en Cerdà a data de signatura electrònica."

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

1.4.- Propuestas de acuerdo urgente. (ART. 91.4 ROF)

No hubo.

II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

II.A).- ALCALDE:

IIA).1.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (ART. 42 ROF)

RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DE LA Nº 61/2023 A LA 154/2023.

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía de la 61/2023 a la 154/2023, quedando la corporación enterada.

Descripción	Código
Resolución Nº154 de 25/09/2023: SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR EN RESOLUCIÓN 152/2023	Resolución Nº155 de 22/09/2023
Resolución Nº153 de 22/09/2023: SOBRE SOL LICITUT CONTINUITAT DEL CONVENI FVMP - LABORA	Resolución Nº153 de 22/09/2023
Resolución Nº154 de 22/09/2023: SOBRE APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CREDITOS 30/2023 POR TRANSFERENCIA	Resolución Nº152 de 22/09/2023
Resolución Nº151 de 22/09/2023: SOBRE APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CREDITOS 8/2023 POR GENERACIÓN	Resolución Nº151 de 22/09/2023
Resolución Nº150 de 23/09/2023: SOBRE APROBACIÓN CERTIFICACIÓN OBRA PLACAS SOLARES P. I. 540	Resolución Nº150 de 23/09/2023
Resolución Nº149 de 20/09/2023: SOBRE MODIFICACIÓN DE CREDITOS 7-2023 POR TRANSFERENCIA	Resolución Nº149 de 20/09/2023
Resolución Nº148 de 20/09/2023: SOBRE ALTA EN EL PADRON DE HABITANTES	Resolución Nº148 de 20/09/2023
Resolución Nº147 de 19/09/2023: SOBRE ALTA EN EL PADRON DE HABITANTES	Resolución Nº147 de 19/09/2023
Resolución Nº146 de 19/09/2023: SOBRE ALTA EN EL PADRON DE HABITANTES	Resolución Nº146 de 19/09/2023
Resolución Nº145 de 18/09/2023: SOBRE ADJUDICACIÓN OBRA PALACIO MARQUÉS DE MONTORTAL	Resolución Nº145 de 18/09/2023
Resolución Nº144 de 15/09/2023: SOBRE REQUERIMIENTO A ELECNOR.- TELEFÓNICA PARA LICENCIA DE OBRA	Resolución Nº144 de 15/09/2023
Resolución Nº143 de 14/09/2023: SOBRE DESESTIMACIÓN A ACCENTURE - TELEFÓNICA	Resolución Nº143 de 14/09/2023
Resolución Nº142 de 14/09/2023: SOBRE RELACION DE PAGOS Nº 30/2023 DOMICILIADOS DE AGOSTO	Resolución Nº142 de 14/09/2023
Resolución Nº141 de 12/09/2023: SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 4575310F OBRA MENOR MURO TOSSALET	Resolución Nº141 de 12/09/2023
Resolución Nº140 de 13/09/2023: SOBRE LINEAS FUNDAMENTALES PRESUPUESTO 2023-2024	Resolución Nº140 de 13/09/2023
Resolución Nº139 de 08/09/2023: SOBRE ASIGNACIÓN DE NICHOS EN CEMENTERIO PARTE NUEVA	Resolución Nº139 de 08/09/2023
Resolución Nº138 de 06/09/2023: SOBRE ADHESIO A SOL LICITUD D'ELIMINACIO/REDUCCIO D'IVA EN FACTURACIO ESTATAL DE RESIDUOS	Resolución Nº138 de 06/09/2023
Resolución Nº137 de 05/09/2023: SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR EN PLEGO OBRA PALACIO MARQUÉS DE MONTORTAL	Resolución Nº137 de 05/09/2023
Resolución Nº136 de 05/09/2023: SOBRE APROBACIÓN RELACION DE PAGOS Nº 29/2023 SEPTIEMBRE	Resolución Nº136 de 05/09/2023
Resolución Nº135 de 04/09/2023: SOBRE APROBACIÓN RELACION DE PAGOS Nº 28/2023 NOMINAS AGOSTO	Resolución Nº135 de 04/09/2023
Resolución Nº134 de 30/08/2023: SOBRE APROBACIÓN TRIBUTARIA POR ASIGNACIÓN DE NICHOS EN CEMENTERIO PARTE NUEVA	Resolución Nº134 de 30/08/2023
Resolución Nº133 de 14/08/2023: SOBRE MODIFICACIÓN DE CREDITOS POR GENERACIÓN Nº 6/2023	Resolución Nº133 de 14/08/2023
Resolución Nº132 de 13/08/2023: SOBRE APROBACIÓN RELACION DE PAGOS Nº 27/2023 AGOSTO	Resolución Nº132 de 13/08/2023
Resolución Nº131 de 10/08/2023: SOBRE APROBACIÓN RELACION DE PAGOS Nº 26/2023 AGOSTO	Resolución Nº131 de 10/08/2023
Resolución Nº130 de 08/08/2023: SOBRE APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN Y PLEGO OBRA PALACIO MARQUÉS DE MONTORTAL	Resolución Nº130 de 08/08/2023
Resolución Nº129 de 07/08/2023: SOBRE APROBACIÓN RELACION DE PAGOS Nº 25/2023 DOMICILIADOS JULIO	Resolución Nº129 de 07/08/2023
Resolución Nº128 de 02/08/2023: SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR 1521873N DE SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA	Resolución Nº128 de 02/08/2023
Resolución Nº127 de 01/08/2023: SOBRE INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN OBRA PALACIO MARQUÉS DE MONTORTAL	Resolución Nº127 de 01/08/2023
Resolución Nº126 de 31/07/2023: SOBRE APROBACIÓN PROYECTO OBRA PALACIO MARQUÉS DE MONTORTAL	Resolución Nº126 de 31/07/2023
Resolución Nº125 de 27/07/2023: SOBRE CONVOCATORIA PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE 31/07/2023	Resolución Nº125 de 27/07/2023
Resolución Nº124 de 27/07/2023: SOBRE APROBACIÓN RELACION DE PAGOS Nº 24/2023 NOMINAS JULIO	Resolución Nº124 de 27/07/2023
Resolución Nº123 de 26/07/2023: SOBRE MODIFICACIÓN CREDITOS GENERACIÓN INGRESOS SARC	Resolución Nº123 de 26/07/2023
Resolución Nº122 de 18/07/2023: SOBRE APROBACIÓN RELACION DE PAGOS 23/2023 DOMICILIADOS MES JUNIO	Resolución Nº122 de 18/07/2023
Resolución Nº121 de 18/07/2023: SOBRE PROPUESTA DE DIAS NO LECTIVOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2023-2024	Resolución Nº121 de 18/07/2023
Resolución Nº120 de 18/07/2023: SOBRE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PARA LICENCIA DE OBRA	Resolución Nº120 de 18/07/2023
Resolución Nº119 de 10/07/2023: SOBRE APROBACIÓN RELACION DE PAGOS Nº 22/2023 NOMINAS JUNIO	Resolución Nº119 de 10/07/2023
Resolución Nº118 de 07/07/2023: SOBRE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS	Resolución Nº118 de 07/07/2023
Resolución Nº117 de 07/07/2023: SOBRE INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO Nº 1512318P ELABORACIÓN DE PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	Resolución Nº117 de 07/07/2023
Resolución Nº116 de 29/06/2023: SOBRE BAJA TASA VADO Y RETIRADA DE PLACA	Resolución Nº116 de 29/06/2023
Resolución Nº115 de 27/06/2023: SOBRE APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CREDITOS Nº 8/2023	Resolución Nº115 de 27/06/2023
Resolución Nº114 de 27/06/2023: SOBRE APROBACIÓN RELACION DE PAGOS Nº 21/2023 NOMINAS MES DE JUNIO	Resolución Nº114 de 27/06/2023
Resolución Nº113 de 23/06/2023: SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLE	Resolución Nº113 de 23/06/2023
Resolución Nº112 de 23/06/2023: SOBRE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA CONTRATO CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL BAR-CAFETERIA	Resolución Nº112 de 23/06/2023
Resolución Nº111 de 23/06/2023: SOBRE APROBACIÓN RELACION DE PAGOS 20/2023	Resolución Nº111 de 23/06/2023
Resolución Nº110 de 23/06/2023: SOBRE CONVOCATORIA PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA 27/06/2023	Resolución Nº110 de 23/06/2023
Resolución Nº109 de 21/06/2023: SOBRE RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS	Resolución Nº109 de 21/06/2023
Resolución Nº108 de 21/06/2023: SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENENCIAS DE ALCALDÍA	Resolución Nº108 de 21/06/2023
Resolución Nº107 de 14/06/2023: SOBRE CONVOCATORIA PLENO SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA NUEVA CORPORACIÓN MUNICIPAL	Resolución Nº107 de 14/06/2023
Resolución Nº106 de 13/06/2023: SOBRE CONCESIÓN LICENCIA URBANÍSTICA	Resolución Nº106 de 13/06/2023
Resolución Nº105 de 09/06/2023: SOBRE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR 1465343Z CONEJO AMPLIATO - GESTION INT	Resolución Nº105 de 09/06/2023
Resolución Nº104 de 08/06/2023: SOBRE CONVOCATORIA PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA 14/06/2023	Resolución Nº104 de 08/06/2023
Resolución Nº103 de 08/06/2023: SOBRE APROBACIÓN RELACION DE PAGOS Nº 19/2023 MES DE MAYO	Resolución Nº103 de 08/06/2023
Resolución Nº102 de 08/06/2023: SOBRE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS DESPLIEGUE DE FIBRA OPTICA	Resolución Nº102 de 08/06/2023
Resolución Nº101 de 07/06/2023: SOBRE APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATO MENOR Y ADJUDICACIÓN SERVICIOS POLIDEPORTIVO	Resolución Nº101 de 07/06/2023
Resolución Nº100 de 07/06/2023: SOBRE APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PROVISIONAL INICIO Y LICENCIA DE OBRAS RECARGA VEHICULOS	Resolución Nº100 de 07/06/2023
Resolución Nº99 de 05/06/2023: SOBRE RESERVA DE LUGARES PUBLICOS PARA ACTOS CAMPAÑA ELECTORAL	Resolución Nº99 de 05/06/2023
Resolución Nº98 de 05/06/2023: SOBRE EMPLAZAMIENTO DE ESPACIOS RESERVADOS PARA COLOCACIÓN DE CARTELES Y BANDEROLAS	Resolución Nº98 de 05/06/2023
Resolución Nº97 de 02/06/2023: SOBRE APROBACIÓN RELACION DE PAGOS 18/2023 FINQUITOS	Resolución Nº97 de 02/06/2023
Resolución Nº96 de 02/06/2023: SOBRE APROBACIÓN RELACION DE PAGOS Nº 17/2023	Resolución Nº96 de 02/06/2023
Resolución Nº95 de 02/06/2023: SOBRE APROBACIÓN RELACION DE PAGOS 16/2023 NOMINAS MAYO	Resolución Nº95 de 02/06/2023
Resolución Nº94 de 01/06/2023: SOBRE MODIFICACIÓN DE CREDITOS Nº 2/2023 POR GENERACIÓN	Resolución Nº94 de 01/06/2023
Resolución Nº93 de 31/05/2023: SOBRE APROBACIÓN PADRON AGUA POTABLE 1º TRIMESTRE 2023	Resolución Nº93 de 31/05/2023
Resolución Nº92 de 30/05/2023: SOBRE APROBACIÓN RELACION DE PAGOS Nº 15/2023 NOMINAS MAYO	Resolución Nº92 de 30/05/2023
Resolución Nº91 de 24/05/2023: SOBRE REQUERIMIENTO AL CONCESIONARIO DEL SERVICIO BAR - CAFETERIA	Resolución Nº91 de 24/05/2023
Resolución Nº90 de 23/05/2023: SOBRE CAMBIOS DE OBRAS DEL PLAN DE INVERSIONES 2022-2023	Resolución Nº90 de 23/05/2023
Resolución Nº89 de 19/05/2023: SOBRE APROBACIÓN RELACION DE PAGOS 15/2023 FINQUITO	Resolución Nº89 de 19/05/2023
Resolución Nº88 de 17/05/2023: SOBRE SOLICITUD SUBVENCIÓN REACCIÓN GOMIÇÃO FORESTAL Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS	Resolución Nº88 de 17/05/2023
Resolución Nº87 de 11/05/2023: SOBRE APROBACIÓN RELACION DE PAGOS DOMICILIADOS 14/2023 MES DE ABRIL	Resolución Nº87 de 11/05/2023
Resolución Nº86 de 10/05/2023: SOBRE ESTIMACIÓN PARCIAL DE ALEGACIONES POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	Resolución Nº86 de 10/05/2023
Resolución Nº85 de 09/05/2023: SOBRE APROBACIÓN RELACION DE PAGOS Nº 13/2023	Resolución Nº85 de 09/05/2023
Resolución Nº84 de 05/05/2023: SOBRE ANULACIÓN DE RESOLUCIÓN Nº 83/2023	Resolución Nº84 de 05/05/2023
Resolución Nº83 de 04/05/2023: SOBRE SOLICITUD SUBVENCIÓN ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES MENORES ENTRE 3 Y 18 AÑOS	Resolución Nº83 de 04/05/2023
Resolución Nº82 de 04/05/2023: SOBRE SOLICITUD SUBVENCIÓN CICLE INTEGRAL DE AGUA	Resolución Nº82 de 04/05/2023
Resolución Nº81 de 02/05/2023: SOBRE ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR OBRA PI 2022-2023 Nº 540	Resolución Nº81 de 02/05/2023
Resolución Nº80 de 26/04/2023: SOBRE APROBACIÓN RELACION DE PAGOS 12/2023 NOMINAS MES ABRIL	Resolución Nº80 de 26/04/2023
Resolución Nº79 de 26/04/2023: SOBRE ADJUDICACIÓN CONTRATO OBRA EJECUCIÓN APARCAMIENTO DESCUBIERTO PI 22-23 Nº 539	Resolución Nº79 de 26/04/2023
Resolución Nº78 de 24/04/2023: SOBRE CONVOCATORIA PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA 02/05/2023	Resolución Nº78 de 24/04/2023
Resolución Nº77 de 20/04/2023: SOBRE COMPENSACIÓN DE DEUDAS	Resolución Nº77 de 20/04/2023
Resolución Nº76 de 20/04/2023: SOBRE APROBACIÓN RELACION DE PAGOS 11/2023	Resolución Nº76 de 20/04/2023
Resolución Nº75 de 19/04/2023: SOBRE CONVOCATORIA PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA 20 SEMESTRE 2023	Resolución Nº75 de 19/04/2023
Resolución Nº74 de 14/04/2023: SOBRE ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO ELECTRICIDAD BASADO EN ACUERDO MARCO	Resolución Nº74 de 14/04/2023
Resolución Nº73 de 14/04/2023: SOBRE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA CONTRATO CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL BAR-CAFETERIA	Resolución Nº73 de 14/04/2023
Resolución Nº72 de 13/04/2023: SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLE	Resolución Nº72 de 13/04/2023
Resolución Nº71 de 12/04/2023: SOBRE APROBACIÓN PADRON AGUA POTABLE 4º TRIMESTRE 2022	Resolución Nº71 de 12/04/2023
Resolución Nº70 de 12/04/2023: SOBRE APROBACIÓN RELACION DE PAGOS 10/2023 DOMICILIADOS MES DE MARZO	Resolución Nº70 de 12/04/2023
Resolución Nº69 de 06/04/2023: RESOLUCIÓN 69-2023	Resolución Nº69 de 06/04/2023
Resolución Nº68 de 05/04/2023: RESOLUCIÓN Nº 68/2023 SOBRE EMPLAZAMIENTO DE ESPACIOS RESERVADOS PARA COLOCACIÓN DE CARTELES	Resolución Nº68 de 05/04/2023
Resolución Nº67 de 05/04/2023: SOBRE APROBACIÓN EXPEDIENTE	Resolución Nº67 de 05/04/2023
Resolución Nº66 de 31/03/2023: SOBRE INICIO CONTRATACIÓN SUMINISTRO ELECTRICIDAD MEDIANTE ACUERDO MARCO	Resolución Nº66 de 31/03/2023
Resolución Nº65 de 30/03/2023: SOBRE REQUERIMIENTO	Resolución Nº65 de 30/03/2023
Resolución Nº64 de 30/03/2023: SOBRE CONFORMIDAD DE ACEPTACIÓN DE EDUCADORES MEDIO AMBIENTALES	Resolución Nº64 de 30/03/2023
Resolución Nº63 de 28/03/2023: SOBRE PAGO NOMINAS FEBRERO 2023	Resolución Nº63 de 28/03/2023
Resolución Nº62 de 24/03/2023: SOBRE CONVOCATORIA PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA 30/03/2023	Resolución Nº62 de 24/03/2023
Resolución Nº61 de 24/03/2023: SOBRE CONVOCATORIA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS	Resolución Nº61 de 24/03/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà
José Pavía Domenech
05/10/2023



CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAC FCPJ TXWZ DRKA K72D

ACTA 7/2023 PLENO ORDINARIO DEL 28/09/2023 - SEFYCU 4470386

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Cerdà
José Luis Gijón Segrelles
05/10/2023**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

II.A 2.- Informe de secretaria-intervención en materia de gastos. Estado de ejecución por bolsa y aplicaciones, primer y segundo trimestre de 2.023.

Se da cuenta del informe de Secretaria-Intervención de fecha 5 de julio de 2.023, del tenor literal siguiente:

“INFORMES DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN EN MATERIA DE GASTOS. ESTADO DE EJECUCIÓN POR BOLSA Y APLICACIONES PRIMER TRIMESTRE 2.023.

Se da cuenta de los reparos formulados por Intervención a las Relaciones de Pagos de la 1/2023 a la 9/2023 cuyo detalle sigue a continuación, quedando la información a disposición para su consulta con el detalle, constando los reparos en las relaciones de pagos descritas siguientes:

Relación de pagos 3/2023 (11 pagos) motivo: C

Relación de pagos 5/2023 (36 pagos) motivo: C

Relación de pagos 7/2023 (27 pagos) motivo: C

El resto de relaciones pago no se formulan reparos

1	Motivos del Reparó:
A	Insuficiencia de crédito.
B	Inadecuación del crédito propuesto.
C	Omisión de requisitos o trámites esenciales en el expediente que da origen al gasto.
D	Discrepancia entre el resultado de la comprobación material y la orden de pago.
E	Omisión de fiscalización del acto generador de la orden de pago
F	Infracción de las Bases de Ejecución del Presupuesto.
G	Falta de inclusión de los intereses de demora adeudados.
H	Falta de motivación en el criterio de prioridad de pagos.
I	Otros.

Motivo**Ref. RP****Nº pago**

En orden a los gastos del trimestre las obligaciones contraídas ascienden a 155.675,33 €.

En orden a los pagos realizados líquidos de presupuesto corriente en el trimestre ascienden a 154.963,90 €.

En orden a los pagos realizados de presupuestos cerrados en el trimestre ascienden a 112.942,12 €.

Se adjunta ANEXO I (Estado de ejecución de gastos y bolsas de vinculación)

La Corporación queda enterada.

INFORMES DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN EN MATERIA DE GASTOS. ESTADO DE EJECUCIÓN POR BOLSA Y APLICACIONES PRIMER TRIMESTRE 2.023.

Se da cuenta de los reparos formulados por Intervención a las Relaciones de Pagos número 10/2023 a la 21/2023 cuyo detalle sigue a continuación, quedando la información a disposición para su consulta con el detalle, no constando reparos en ninguna de las relaciones de pagos expuestas.

1	Motivos del Reparó:
A	Insuficiencia de crédito.
B	Inadecuación del crédito propuesto.
C	Omisión de requisitos o trámites esenciales en el expediente que da origen al gasto.
D	Discrepancia entre el resultado de la comprobación material y la orden de pago.
E	Omisión de fiscalización del acto generador de la orden de pago
F	Infracción de las Bases de Ejecución del Presupuesto.
G	Falta de inclusión de los intereses de demora adeudados.

15



CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAC FCPJ TXWZ DRKA K72D

ACTA 7/2023 PLENO ORDINARIO DEL 28/09/2023 - SEFYCU 4470386La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>

Pág. 15 de 21



FIRMADO POR

El Alcalde de Cerdà
José Luis Gijón Segrelles
05/10/2023



AJUNTAMENT DE CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

H	Falta de motivación en el criterio de prioridad de pagos.
I	Otros.

En orden a los gastos del trimestre las obligaciones contraídas ascienden a 174.299,50€.
En orden a los pagos realizados de presupuestos cerrados en el trimestre es de 12.000,00€

Se adjunta ANEXO I (Estado de ejecución de gastos y bolsas de vinculación)

La Corporación queda enterada.

II.A 3.- Informe de secretaria-intervención en materia de ingresos. Estado de ejecución por bolsa y aplicaciones, primer y segundo trimestre de 2.023.

INFORMES DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN EN MATERIA DE INGRESOS. ESTADO DE EJECUCIÓN CONCEPTOS Y CERRADOS PRIMER TRIMESTRE 2.023.

Respecto a los derechos reconocidos durante el trimestre ascienden a 189.502,92 €.

Respecto a los derechos recaudados líquidos durante el trimestre de ejercicio corriente ascienden a 189.502,92 €.

Respecto a los derechos recaudados de ejercicio cerrado durante el trimestre ascienden a 75.876,75 €.
Explicando a los reunidos la diferencia de ritmo entre obligaciones y derechos.

Se adjunta ANEXO II (Estado de ejecución de ingresos y de cerrados)

INFORMES DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN EN MATERIA DE INGRESOS. ESTADO DE EJECUCIÓN CONCEPTOS Y CERRADOS SEGUNDO TRIMESTRE 2.023.

Respecto a los derechos reconocidos durante el trimestre ascienden a 224.623,28€.

Respecto a los derechos recaudados de ejercicios cerrados en el trimestre ascienden a 120.247,95€.

Explicando a los reunidos la diferencia de ritmo entre obligaciones y derechos.

Se adjunta ANEXO II (Estado de ejecución de ingresos y de cerrados)

II.A 4.- Informe de secretaria-intervención sobre período medio pago primer y segundo trimestre 2.023.

Se da cuenta del informe de Secretaria-Intervención de fecha 18 de abril y 03 de julio de 2023 respectivamente, del tenor literal siguiente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO DEL PRIMER TRIMESTRE 2.023

Los datos del primer trimestre de 2023 son los siguientes:

Ratio de operaciones pagadas: 1,38 (días)

Importe de pagos realizados: 82.785,20 €

Ratio de operaciones pendientes: 23,00 (días)

Importe de pagos pendientes: 711,43 €

Período medio de pago: 1,56 días

Período medio de pago global: 1,38 (días)

Importe de pagos realizados: 82.725,20 €

Importe de pagos pendientes: 711,43 €

Período medio de pago: 1,56 (días)

Cerdà a fecha de firma electrónica.”

“INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2.022

Los datos del segundo trimestre de 2023 son los siguientes:

Ratio de operaciones pagadas: 5,36€

Importe de pagos realizados: 63.709,03 €

Ratio de operaciones pendientes: 0,00

Importe de pagos pendientes: 7.717,13 €

Período medio de pago: 4,78 días





FIRMADO POR

El Alcalde de Cerdà
José Luis Gijón Segrelles
05/10/2023



AJUNTAMENT DE CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

Período medio de pago global:
Importe de pagos realizados: 63.709,03 €
Importe de pagos pendientes: 7.717,13 €
Período medio de pago: 4,78 (días)

Cerdà a fecha de firma electrónica.”

La Corporación queda enterada.

II.A 5.- Informe de secretaria-intervención sobre ejecución trimestral del presupuesto primer y segundo trimestre 2.023.

Se da cuenta del informe de Intervención de fecha 19 de abril de 2.023 que a continuación se transcribe:

“INFORME DE INTERVENCIÓN Ejecución del Presupuesto en el primer trimestre de 2023

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 LOEPSF, DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012.

NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

ANTECEDENTES DE HECHO

Resultando que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LOEPSF, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público.

La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el artículo 6 de la LOEPSF, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo de LOEPSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, se ha recogido en su artículo 16.

Los artículos 14 y 16 de la Orden, sobre obligaciones mensuales y trimestrales de suministro de información de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, han entrado en vigor el 1 de enero de 2013, de conformidad con la disposición transitoria única de la Orden.

Resultando que el artículo 4 de la Orden HAP 2105/2012, impone la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información “En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones.”

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descritos se emite el siguiente **INFORME:**

PRIMERO.- Cumplimiento de la obligación de remisión de información.

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSF, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, este Secretario-Interventor Acctal, prevé cumplir con su obligación de remisión

17



FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà
José Pavía Domenech
05/10/2023



CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAC FCPJ TXWZ DRKA K72D

ACTA 7/2023 PLENO ORDINARIO DEL 28/09/2023 - SEFYCU 4470386

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>

Pág. 17 de 21



FIRMADO POR

El Alcalde de Cerdà
José Luis Gijón Segrelles
05/10/2023

AJUNTAMENT DE CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

de suministro de la información trimestral correspondiente al primer trimestre de 2023, en tiempo y forma, antes de la finalización del plazo. Se volcará la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales", <https://serviciostelematicos.minhap.gob.es/Trimestrales/>, se adjunta justificante de la remisión en anexo nº1 al presente informe.

SEGUNDO.- Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.

Para suministrar la información requerida, correspondiente al primer trimestre de 2023, y a pesar de que la normativa, no exige de manera específica la elaboración de un informe ni su posterior tratamiento, esta Intervención considera necesario la elaboración del presente informe, que resume la información volcada, los principales criterios de estimación seguidos, y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento o de incumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto.

Hay que destacar que la propia plataforma telemática habilitada para el volcado de la información, recoge en el apartado 4 "Cierre del informe de evaluación y firma", la necesidad de dar traslado al Pleno de la Corporación del resultado del informe de evaluación.

El capítulo IV de la LOEPSF regula las medidas preventivas, correctivas y coercitivas que el Gobierno, a propuesta del Ministerio podría, imponer a las entidades locales, cuando se apreciase un riesgo de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto al cierre del ejercicio, y las limitaciones presupuestarias futuras que ello generaría.

Por otro lado, abundando en la necesidad de dar cuenta al Pleno, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que desarrollaba la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, establecía en su artículo 16.2 la obligatoriedad de emitir informe de Intervención de cumplimiento del objetivo de estabilidad y dar cuenta al Pleno en los supuestos de expedientes de modificación de créditos. En la actualidad tras la entrada en vigor de la LOEPSF y la Orden Ministerial de desarrollo sobre las obligaciones de suministro de información, según contestación emitida por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales a pregunta de Cosital Network, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de Intervención de cumplimiento de los objetivos a que se refiere la Orden HAP2105/2012. Cálculo del que puede derivarse de manera preceptiva la elaboración de un Plan Económico Financiero por incumplimiento de objetivos.

Por todo ello, del presente informe se considera necesario dar traslado a la Alcaldía, para que se proceda a su elevación al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Contenido de la información.

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es parte de la que se recoge en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada, que no ha recogido el total de la información detallada en el artículo.

La previsión es de que en el primer trimestre se completará para detallar la totalidad de información que se recoge en el citado artículo 16.

Se adjunta copia impresa de los formularios remitidos (anexo nº 2):

F.1. Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades

F.1.1.9 Calendario y presupuesto de Tesorería

F.1.1.13 Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre.

F.1.1.14 Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.

F.3.1 Validación datos informe evaluación/levantar validación

F.3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado

F.4. Cierre del Informe de Evaluación y Firma

CONCLUSIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN:

Con los datos de ejecución presupuestaria existentes a 31 de marzo de 2023, y con las estimaciones y cálculos realizados en base a los mismos, se prevé el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

La ejecución del Presupuesto consolidado de la entidad local:

En virtud de lo establecido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el

18



FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà
José Pavía Domenech
05/10/2023

CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAC FCPJ TXWZ DRKA K72D

ACTA 7/2023 PLENO ORDINARIO DEL 28/09/2023 - SEFYCU 4470386La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>

Pág. 18 de 21



FIRMADO POR

El Alcalde de Cerdà
José Luis Gijón Segrelles
05/10/2023



AJUNTAMENT DE CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, la entidad local debe remitir el informe a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera en el plazo de 15 días, contados desde el conocimiento de este informe por el Pleno.

Igualmente, el modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor municipal del primer trimestre de 2023 establece que debe darse cuenta al Pleno del Informe de Intervención de evaluación de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

Cerdà a fecha de firma electrónica al margen.

El Secretario-Interventor Acctal.
Jose Pavia Domenech"

La corporación municipal queda enterada.

Se da cuenta del informe de Intervención de fecha 4 de julio de 2.023 que a continuación se transcribe:

"INFORME DE INTERVENCIÓN Ejecución del Presupuesto en el segundo trimestre de 2023

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 LOEPSF, DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012.

NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

ANTECEDENTES DE HECHO

Resultando que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LOEPSF, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público.

La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el artículo 6 de la LOEPSF, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo de LOEPSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, se ha recogido en su artículo 16.

Los artículos 14 y 16 de la Orden, sobre obligaciones mensuales y trimestrales de suministro de información de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, han entrado en vigor el 1 de enero de 2013, de conformidad con la disposición transitoria única de la Orden.

Resultando que el artículo 4 de la Orden HAP 2105/2012, impone la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información "En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones."

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descritos se emite el siguiente **INFORME:**

19



FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà
José Pavia Domenech
05/10/2023



CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAC FCPJ TXWZ DRKA K72D

ACTA 7/2023 PLENO ORDINARIO DEL 28/09/2023 - SEFYCU 4470386

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>

Pág. 19 de 21



FIRMADO POR

El Alcalde de Cerdà
José Luis Gijón Segrelles
05/10/2023

AJUNTAMENT DE CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

PRIMERO.- Cumplimiento de la obligación de remisión de información.

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSF, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, este Secretario-Interventor Acctal, prevé cumplir con su obligación de remisión de suministro de la información trimestral correspondiente al segundo trimestre de 2023, en tiempo y forma, antes de la finalización del plazo. Se volcará la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales", <https://serviciostelematicos.minhap.gob.es/Trimestrales/>, se adjunta justificante de la remisión en anexo nº1 al presente informe.

SEGUNDO.- Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.

Para suministrar la información requerida, correspondiente al segundo trimestre de 2023, y a pesar de que la normativa, no exige de manera específica la elaboración de un informe ni su posterior tratamiento, esta Intervención considera necesario la elaboración del presente informe, que resume la información volcada, los principales criterios de estimación seguidos, y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento o de incumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto.

Hay que destacar que la propia plataforma telemática habilitada para el volcado de la información, recoge en el apartado 4 "Cierre del informe de evaluación y firma", la necesidad de dar traslado al Pleno de la Corporación del resultado del informe de evaluación.

El capítulo IV de la LOEPSF regula las medidas preventivas, correctivas y coercitivas que el Gobierno, a propuesta del Ministerio podría, imponer a las entidades locales, cuando se apreciase un riesgo de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto al cierre del ejercicio, y las limitaciones presupuestarias futuras que ello generaría.

Por otro lado, abundando en la necesidad de dar cuenta al Pleno, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que desarrollaba la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, establecía en su artículo 16.2 la obligatoriedad de emitir informe de Intervención de cumplimiento del objetivo de estabilidad y dar cuenta al Pleno en los supuestos de expedientes de modificación de créditos. En la actualidad tras la entrada en vigor de la LOEPSF y la Orden Ministerial de desarrollo sobre las obligaciones de suministro de información, según contestación emitida por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales a pregunta de Cosital Network, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de Intervención de cumplimiento de los objetivos a que se refiere la Orden HAP2105/2012. Cálculo del que puede derivarse de manera preceptiva la elaboración de un Plan Económico Financiero por incumplimiento de objetivos.

Por todo ello, del presente informe se considera necesario dar traslado a la Alcaldía, para que se proceda a su elevación al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Contenido de la información.

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es parte de la que se recoge en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada, que no ha recogido el total de la información detallada en el artículo.

La previsión es de que en el segundo trimestre se completará para detallar la totalidad de información que se recoge en el citado artículo 16.

Se adjunta copia impresa de los formularios remitidos (anexo nº 2):

F.1. Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades

F.1.1.9 Calendario y presupuesto de Tesorería

F.1.1.13 Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre.

F.1.1.14 Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.

F.3.1 Validación datos informe evaluación/levantar validación

F.3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado

F.4. Cierre del Informe de Evaluación y Firma

CONCLUSIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN:

Con los datos de ejecución presupuestaria existentes a 30 de junio de 2023, y con las estimaciones y cálculos realizados en base a los mismos, se prevé el cumplimiento del objetivo de estabilidad

20



CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAC FCPJ TXWZ DRKA K72D

ACTA 7/2023 PLENO ORDINARIO DEL 28/09/2023 - SEFYCU 4470386La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>

Pág. 20 de 21



FIRMADO POR

El Alcalde de Cerdà
José Luis Gijón Segrelles
05/10/2023



AJUNTAMENT DE CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

presupuestaria y regla de gasto.

La ejecución del Presupuesto consolidado de la entidad local:

En virtud de lo establecido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, la entidad local debe remitir el informe a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera en el plazo de 15 días, contados desde el conocimiento de este informe por el Pleno.

Igualmente, el modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor municipal del segundo trimestre de 2023 establece que debe darse cuenta al Pleno del Informe de Intervención de evaluación de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

Cerdà a fecha de firma electrónica
El Secretario-Interventor Acctal.
Jose Pavia Domenech"

La corporación municipal queda enterada.

II.B.)- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintiuna horas, de todo lo cual como Secretario-Interventor, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL

